

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16173 MADRID.

Edicto

Doña Carmen Fresneda García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 842/08, por auto de fecha 2 de abril de 2009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Soluciones Informáticas Las Rozas 18, S.L.L, con centro de intereses principales en Las Rozas, Madrid, Avenida Atenas, número 75, local 18, que coincide con el domicilio.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la publicación del anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 28 de abril de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090035107-1